



CONTRATO N° 31 /2024

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTICOPIADORAS DIGITALES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Entre la **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**, domiciliado en Río Jejuí esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.189.251, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma, **PRINTEC S.A.**, con R.U.C. con R.U.C. N° 80018668-0, domiciliado en la Avda. Choferes del Chaco N° 774 c/ Chaco Boreal, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. NELSON FRANCISCO CARRERAS R.**, con Cédula de Identidad N° 742.996; denominada en adelante **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTICOPIADORAS DIGITALES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de LA CONTRATANTE:

Servicio de mantenimiento de equipos mult copiadoras digitales de la Honorable Cámara de Senadores.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) Contrato, sus adendas y/o modificaciones.
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y/o sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 444.797.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 25/2024, convocado por la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1187 de fecha 31 de octubre de 2024.



PODER LEGISLATIVO



Honorable Cámara de Senadores

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	81141804-001	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 1 (uno) Multicopiadoras digitales marca RISO modelo RZ 370. El precio mensual incluye la mano de obra por mantenimiento.	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Printec S.A.	1	700.000	700.000
2	81141804-001	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 2 (dos) Multicopiadoras digitales marca RISO modelo EZ 390. El precio mensual incluye la mano de obra por mantenimiento.	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Printec S.A.	1	1.400.000	1.400.000
3	81141804-001	Cambio de Sector gear	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Printec S.A.	1	204.000	204.000
4	81141804-001	Cambio de Pressure roller; A3	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Printec S.A.	1	3.180.000	3.180.000
5	81141804-001	Cambio de Gear; m1x15x12	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Printec S.A.	1	870.000	870.000
6	81141804-001	Cambio de Load spring	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Printec S.A.	1	204.000	204.000
7	81141804-001	Cambio de Cover f; Stripper pad	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Printec S.A.	1	204.000	204.000
8	81141804-001	Cambio de Base f; Stripper pad	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Printec S.A.	1	204.000	204.000
9	81141804-001	Cambio de Stripper pad	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Printec S.A.	1	204.000	204.000
10	81141804-001	Cambio de Light absorber strip (328 x 18)	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Printec S.A.	1	350.000	350.000
11	81141804-001	Cambio de Gear; m1x25x7 owc	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Printec S.A.	1	440.000	440.000



PODER LEGISLATIVO



Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
12	81141804-001	Cambio de Rubber pick-up roller	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Printec S.A.	1	680.000	680.000
13	81141804-001	Cambio de Core; pick-up roller	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Printec S.A.	1	745.000	745.000
14	81141804-001	Cambio de Belt (Correas de desecho)	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Printec S.A.	1	204.000	204.000
15	81141804-001	Cambio de Ink blocking sheet	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Printec S.A.	1	650.000	650.000
16	81141804-001	Cambio de Transfer Belt	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Printec S.A.	1	550.000	550.000
17	81141804-001	Cambio de P-F Clutch	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Printec S.A.	1	1.200.000	1.200.000
18	81141804-001	Cambio de Shock adsorber holder pressure lever	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Printec S.A.	1	220.000	220.000
19	81141804-001	Cambio de shock adsorber holder pressure lever 2	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Printec S.A.	1	220.000	220.000

Monto mínimo	Gs. 25.500.000
Monto máximo	Gs. 51.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 25.500.000.- (guaraníes veinticinco millones quinientos mil)**, y hasta un monto máximo de **Gs. 51.000.000.- (guaraníes cincuenta y un millones)**, distribuidos de la siguiente forma: Para el **ejercicio 2024**, hasta un monto de **Gs. 1.000.000.- (guaraníes un millón)** y para el **ejercicio 2025**, hasta un monto máximo de **Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

Los fondos previstos para el año 2024, corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2024. Los fondos previstos para el año 2025, corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2025 y está sujeto a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.



PODER LEGISLATIVO



Honorable Cámara de Senadores

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este contrato será desde su firma hasta el 30 de junio de 2025.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. Plan de prestación de los servicios.

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de prestación, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Descripción del Servicio	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha final de ejecución de los servicios	Descripción del Servicio	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha de ejecución de los servicios
Servicio de mantenimiento de Multicopiadoras	En la H. Cámara de Senadores, Av. República esq. Río Jejuí, ciudad de Asunción.	La prestación del servicio se efectuará dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a partir de la recepción de la nota oficial de solicitud emitida por la Contratante.	Servicio de mantenimiento de Multicopiadoras	En la H. Cámara de Senadores, Av. República esq. Río Jejuí, ciudad de Asunción.	La prestación del servicio se efectuará dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a partir de la recepción de la nota oficial de solicitud emitida por la Contratante.

7.2. Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: **INFORME TÉCNICO**

Frecuencia: MENSUAL.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
INFORME TÉCNICO	Informe de servicios realizados.	En forma mensual durante la vigencia del Contrato.

7.3. Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTICOPIADORAS DIGITALES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

El servicio debe contemplar y garantizar el mantenimiento (preventivo y correctivo), asistencia técnica y reparación, de todos los componentes y accesorios que forman parte de los equipos multicopiadores existentes en el edificio de la Honorable Cámara de Senadores.

DISPOSICIONES GENERALES

- EL CONTRATISTA proveerá de personal técnico capacitado para el manejo, realizará la capacitación a operarios y personales técnicos de la Honorable Cámara de Senadores, quienes usufructúan dichas máquinas.
- El personal técnico designado deberá realizar el mantenimiento preventivo, de forma mensual, ejecutando los siguientes trabajos: verificación de fallas, limpieza integral, lubricación y mantenimiento del alimentado de papel, circuitos de transferencias de papel, área de tintas



PODER LEGISLATIVO



Honorable Cámara de Senadores

- superior, depósito de residuos de tinta y otros trabajos complementarios que garanticen el funcionamiento óptimo y efectivo de todas las máquinas.
- c. **CAMBIO DE REPUESTOS:** EL CONTRATISTA presentará a EL CONTRATANTE el presupuesto correspondiente para la reparación o sustitución de acuerdo con el informe técnico correspondiente y a la lista de precios de repuestos presentadas en la oferta y serán aprobados por el Contratante por medio de una **ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO**. El referido presupuesto deberá ser presentado al Contratante (vía correo electrónico y/o impreso) en un plazo no mayor a **48 (cuarenta y ocho) horas**. Todos los repuestos a ser proveídos deberán ser originales y contar con una **garantía escrita de al menos 12 (doce) meses como mínimo**.
 - d. Todo diagnóstico de fallas constatado por el personal de la empresa Contratista podrá eventualmente ser verificado por técnicos pertenecientes AL CONTRATANTE.
 - e. No queda comprendido dentro del servicio de mantenimiento, ningún equipo que no forma parte del sistema, tales como: reguladores de voltaje, tableros de mando y otros; reparaciones de desperfectos ocasionados a las máquinas por el uso de suministros o accesorios que no obedezcan a las especificaciones técnicas de las mismas o aquellos cuyo hardware ha sido manipulado por personal no autorizado por EL CONTRATISTA, reparaciones de daños ocasionados a las máquinas por el mal uso de las mismas o por su utilización en condiciones ambientales no recomendadas y por la utilización de insumos en mal estado.
 - f. EL CONTRATISTA será la única responsable de la cabal, eficiente, correcta y satisfactoria ejecución de los trabajos objeto de este contrato y de otros cuya ejecución se le encomiende de común acuerdo, conforme a las especificaciones técnicas pertinentes y a las reglas de la lógica y de las normas del mantenimiento, no pudiendo alegar desconocimiento alguno sobre la ejecución del servicio comprometido. Tampoco podrá eludir sus responsabilidades al no haber solicitado a su debido tiempo las aclaraciones o instrucciones necesarias con relación al servicio.
 - g. EL CONTRATISTA confirma que se halla plenamente informada de todo cuanto se relaciona con la naturaleza, la ubicación y características técnicas de la instalación objeto de este contrato y de todo cuanto pueda influir sobre ella, su ejecución, conservación y costo.
 - h. EL CONTRATISTA es exclusivamente la única responsable de los reclamos de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, o maquinarias de EL CONTRATANTE o de terceros como consecuencia de la ejecución de los trabajos a él encomendados, por falta de cuidado en el trabajo o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia reparar o indemnizar el daño o perjuicio ocasionado.
 - i. EL CONTRATISTA comunicará a EL CONTRATANTE la nómina de su personal autorizado para la ejecución de los trabajos.
 - j. EL CONTRATISTA deberá contar con las herramientas y equipamientos necesarios, para la atención de los bienes objeto de este llamado. Se hace constar que EL CONTRATISTA no se hace responsable de problemas ocasionados por la falla en el suministro de energía (fluctuaciones) o por la mala condición en que se encuentren las instalaciones, como pueden ser falla de tierra, mal estado de los tableros de mando, llaves, cables y/o artefactos eléctricos en general.
 - k. LA CONTRATANTE se compromete a mantener las máquinas en las condiciones ambientales recomendadas por el fabricante y/o EL CONTRATISTA y a operar las mismas de acuerdo a las normas establecidas por el fabricante y/o EL CONTRATISTA.
 - l. EL CONTRATISTA se compromete a atender los pedidos y llamado de urgencia por presencia de fallas, hechos por la Contratante en la brevedad posible, en un plazo no mayor de 2 (dos) horas a partir de la notificación de LA CONTRATANTE y dentro del horario



PODER LEGISLATIVO



Honorable Cámara de Senadores

establecido para la prestación del servicio. Los reclamos existentes serán canalizados a través del Departamento de Multicopiado y/o Departamento de Mantenimiento del edificio del Congreso Nacional.

- m. El personal designado por EL CONTRATISTA, deberá estar plenamente identificado por la misma, portará un carnet de identificación personal cuya presentación deberá ser exigida por LA CONTRATANTE, para la prestación del servicio.
- n. EL CONTRATISTA no será responsable por cualquier pérdida o daño causado por accidentes, huelgas, convulsiones sociales, explosiones, falta de transportes, robos, incendios, inundaciones y guerras, o cualquier perjuicio resultante de caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa inevitable que fuera de su control razonable o en cualquier hipótesis por daños emergentes.
- o. LA CONTRATANTE deberá designar a los responsables de acompañar el desenvolvimiento del personal acreditado por EL CONTRATISTA para la prestación del servicio, los mismos seguirán las instrucciones recibidas de los responsables autorizados por LA CONTRATANTE.
- p. En cada servicio, EL CONTRATISTA informará a LA CONTRATANTE el inicio del servicio requerido, así como la conclusión del mismo, debiendo además llevar un historial de cada máquina objeto de este llamado.
- q. El CONTRATISTA confeccionará un informe técnico relacionado con el servicio, debiendo la persona responsable, autorizada por LA CONTRATANTE, firmar la conformidad por los trabajos realizados de acuerdo al detalle escrito en dicho documento, asentando cualquier observación que crea necesaria. Estos documentos deberán ser entregados sin requerimiento alguno a LA CONTRATANTE.
- r. EL CONTRATISTA garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados. El mismo responderá por la garantía del servicio prestado y los repuestos sin cargo alguno para LA CONTRATANTE.
- s. LA CONTRATANTE se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por el Contratista y exigir la re ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en las condiciones acordadas y a su entera satisfacción.
- t. La contratación del personal afectado al servicio y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del Contratista, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y LA CONTRATANTE. EL CONTRATISTA asume todos los riesgos de la prestación del servicio.
- u. Cualquier equipo o accesorios adicionales a los bienes objeto de este llamado y que directamente estén vinculados con los mismos, estarán obligatoriamente sujetos a mantenimiento por EL CONTRATISTA.
- v. LA CONTRATANTE deberá permitir la manipulación de las máquinas al personal autorizado del Contratista, cuando éste último lo requiera. Durante la vigencia del contrato, el servicio de mantenimiento preventivo y reparativo de las máquinas, estará a cargo exclusivo del personal calificado del Contratista, y no podrán ser manipulados por parte de terceros, aunque fueren técnicos calificados, sin la autorización escrita de LA CONTRATANTE.

EQUIPAMIENTO, HERRAMIENTAS Y UNIFORME DE PERSONAL TÉCNICO:

EL CONTRATISTA deberá proveer al personal técnico de la Firma, un uniforme acorde para los trabajos de mantenimiento, que contenga algún distintivo de la referida Firma y con los equipos de protección personal acordes a las necesidades de cada trabajo (guantes, zapatones, gafas antiparras, etc.).





Honorable Cámara de Senadores

Así mismo; el personal técnico deberá contar obligatoriamente con las herramientas y equipos profesionales para los trabajos de mantenimiento (multímetro digital, juego de llaves estriadas, juego de destornilladores, juegos de llaves hexagonales y allen, y otras herramientas).

OBSERVACIONES:

1. Los ítems 3 al 19 corresponden a repuestos para reparaciones de las multicopiadoras digitales. Todos los repuestos a ser proveídos deberán ser originales y contar con una garantía escrita de 12 meses como mínimo.
2. El precio por el servicio de mantenimiento (ítem 1 y 2) abarca exclusivamente la mano de obra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Ing. Sebastián Romero, Director. Dirección de Mantenimiento del Congreso Nacional,

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.



PODER LEGISLATIVO



Honorable Cámara de Senadores

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día **3** del mes de ~~dicembre~~ y del año 2024.

BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ
CONTRATANTE

NELSON FRANCISCO CARRERAS R.
CONTRATISTA

PRINTEC
SOCIEDAD ANONIMA
Nelson Carreras
Director